Empresas canceladas

Periodo: Enero del 2013

Persona Natural

Nombre Matrícula Cancelada BRIAN AUTO PARTS 2002037621 04-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y treinta y un minutos del día cuatro de enero de dos mil

Como lo pide el señor MARIO VLADIMIR ROMERO ARDON, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2012143430 a las once horas y dieciséis minutos del día siete de diciembre de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada BRIAN AUTO PARTS con Matrícula de Empresa No. 2002037621 inscrita al número 195 del libro 64 del folio 391 al folio 392 con fecha cuatro de enero de dos mil trece, ubicada en KILOMETRO 10 1/2, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, CASERIO LAS PIEDRITAS N° 4, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS USADOS PARA CAMIONES y que tiene el Local ubicado en KILOMETRO 10 1/2, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, CASERIO LAS PIEDRITAS N° 4, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS USADOS PARA CAMIONES; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 189 DEL LIBRO 276 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 379 AL FOLIO 380 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de enero de dos mil trece.

LICDA.AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN REGISTRADORA/ MR

Nombre Matrícula Cancelada JOSE ALEJANDRO ORELLANA LINARES 2003051804 07-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas dos minutos del día siete de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señor JOSÉ ALEJANDRO ORELLANA LINARES, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2012143117, a las ocho horas veintiocho minutos del día cinco de diciembre de dos mil doce, titular de la empresa INDUSTRIAL, denominada JOSÉ ALEJANDRO ORELLANA LINARES, con Matrícula de Empresa No. 2003051804, inscrita al número 222 y 223 del libro 59, del folio 445 al folio 448, con fecha diecinueve de noviembre de dos mil tres, ubicada en: COLONIA TOLUCA, CALLE PALMERAL, № 141, SAN SALVADOR, que se dedica a CONSTRUCCIÓN y que tiene el Local siguiente ; CANCÉLESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 198 DEL LIBRO 276 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 397 AL FOLIO 398 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, siete de enero de dos mil trece. NOTIFÍQUESE.

LICDA. YANIRA JUDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, REGISTRADOR.

Nombre Matricula Cancelada
DOMINGA RODRIGUEZ PAZ DE GARCIA 2002013797 07-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y cincuenta y ocho minutos del día siete de enero de dos mil trece

Como lo pide el señor(a) DOMINGA RODRIGUEZ PAZ DE GARCIA en escrito presentado al número: 2012143448 a las doce horas y dieciocho minutos del día siete de diciembre de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, con Matrícula de Empresa No. 2002013797 inscrita al número 45 del libro 221 del folio 91 al folio 92 con fecha siete de enero de dos mil trece , ubicada en BARRIO SAN SEBASTIAN, 3ª AVENIDA NORTE, ILOBASCO, CABAÑAS, que se dedica a COMPRA VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS y que tiene el(los) Local(es) siguiente(s) 001) BARRIO SAN SEBASTIAN, 3ª AVENIDA NORTE, ILOBASCO, CABAÑAS; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 204 DEL LIBRO 276 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 409 AL FOLIO 410 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, siete de enero de dos mil trece.

Empresas canceladas

Persona Natural

NOTIFIQUESE.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN REGISTRADORA

Nombre Matrícula Cancelada BLANCA ELENA BARRERA PINEDA 2004052452 08-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y treinta y un minutos del día ocho de enero de dos mil trece.

Como lo pide la señora BLANCA ELENA BARRERA PINEDA en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013000264 a las diez horas y veintinueve minutos del día veintitres de noviembre de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada VARIEDADES NENA con Matrícula de Empresa No. 2004052452 inscrita al número 134 del libro 67 del folio 269 al folio 272 con fecha once de junio de dos mil cuatro, ubicada en 1ª AVENIDA SUR Nº 208, del municipio de SAN MIGUEL, departamento de SAN MIGUEL, que se dedica a VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR y que tiene el(los) Local(es) siguiente(s) 2004052452-001) ubicado en 1ª AVENIDA SUR Nº 208, del municipio de SAN MIGUEL, departamento de SAN MIGUEL; CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 226 DEL LIBRO 276 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 453 AL FOLIO 454 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho de enero de dos mil trece. NOTIFIQUESE.-

LICDA. AMADA BETTY GUILLÉN GUZMÁN REGISTRADORA */MSantos

Nombre Matrícula Cancelada LUIS ALONSO LUNA MORALES 2001036327 10-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y veintinueve minutos del día diez de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señor LUIS ALONSO LUNA MORALES, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2012144707 a las once horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada LUBRICANTES Y REPUESTOS LUNA, con Matrícula de Empresa No. 2001036327 inscrita al número 152 del libro 192 del folio 305 al folio 306 con fecha diez de enero de dos mil trece, ubicada en BARRIO NUEVO, 2ª AVENIDA SUR, ENTRE 25 Y 27 CALLE PONIENTE CONTIGUO A ALDEMSA FOODS, SANTA ANA, que se dedica a COMPRA-VENTA DE LUBRICANTES Y REPUESTOS y que tiene el Local siguiente ubicado en BARRIO NUEVO, 2ª AVENIDA SUR, ENTRE 25 Y 27 CALLE PONIENTE CONTIGUO A ALDEMSA FOODS, SANTA ANA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 24 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 49 AL FOLIO 50 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de enero de dos mil trece.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN REGISTRADORA/ MR

Nombre Matrícula Cancelada LUIS ALONSO MOLINA REYES 2001036240 10-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y treinta y un minutos del día diez de enero de dos mil trece.

Empresas canceladas

Persona Natural

Como lo pide el señor LUIS ALONSO MOLINA REYES en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2012145512 a las catorce horas y seis minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada LACTEOS EL CORRAL con Matrícula de Empresa No. 2001036240 inscrita al número 87 del libro 25 del folio 175 al folio 176 con fecha veinte de Septiembre del año dos mil uno, ubicada en 11 AVENIDA SUR, EDIFICIO AMERICANO Nº 232 LOCAL Nº 1, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS y que tiene el Local siguiente: 001-) Ubicado en 11 AVENIDA SUR, EDIFICIO AMERICANO Nº 232 LOCAL Nº 1, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 25 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 51 AL FOLIO 52 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ REGISTRADOR/*MONGE.

Nombre Matrícula Cancelada
RAUL ERNESTO MORAN RAUDA 2007058543 10-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y ocho minutos del día diez de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señor RAUL ERNESTO MORAN RAUDA, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2012138686 a las catorce horas y doce minutos del día treinta de octubre de dos mil doce, titular de la empresa DE SERVICIO, denominada TRANSPORTES R.E.M., con Matrícula de Empresa No. 2007058543 inscrita al número 130 del libro 143 del folio 261 al folio 262, ubicada en COLONIA SAN ANTONIO, 3ª AVENIDA SUR Nº 5-8, SONSONATE, que se dedica a TRANSPORTISTA y que tiene el Local ubicado en COLONIA SAN ANTONIO, 3ª AVENIDA SUR Nº 5-8, SONSONATE, que se dedica a TRANSPORTISTA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 42 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 85 AL FOLIO 86 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de enero de dos mil trece.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR Edu.

Nombre Matrícula Cancelada
ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ 2007058604 17-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y cuarenta y nueve minutos del día diecisiete de enero de dos mil trece.

Como lo pide la señora ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ, con Documento Unico de Identidad 01186525-1 NIT 0614-070665103-7, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013000376 a las doce horas y doce minutos del día diez de enero de dos mil trece, titular de la empresa DE SERVICIO, denominada ANA SILVIA MENJIVAR MARTINEZ con Matrícula de Empresa No. 2007058604 inscrita al número 24 del libro 143 del folio 49 al folio 50 con fecha diecisiete de enero de dos mil trece, ubicada en REPARTO DOCE DE OCTUBRE Nº 18, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR, que se dedica a ACTIVIDADES JURIDICAS y que tiene el(los) Local(es) siguiente(s) 001) REPARTO DOCE DE OCTUBRE Nº 18, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR; CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 126 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 253 AL FOLIO 254 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecisiete de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN REGISTRADORA

Empresas canceladas

Persona Natural

Nombre Matrícula Cancelada
TESLA ROSARIO ALBERTO DE MIRANDA RIVAS 2002036946 18-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y diecinueve minutos del día dieciocho de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señora TESLA ROSARIO ALBERTO DE MIRANDA RIVAS, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013000257 a las once horas y cuarenta y ocho minutos del día ocho de enero de dos mil trece, titular de la empresa DE SERVICIO, denominada HOSPEDAJE SAN MARTIN, con Matrícula de Empresa No. 2002036946 inscrita al número 195 del libro 96 del folio 391 al folio 392 con fecha veintidós de noviembre de dos mil cinco, ubicada en 10° AVENIDA NORTE, N° 1616, SAN SALVADOR, que se dedica a HOSPEDAJE ALQUILER DE HABITACIONES y que tiene el Local ubicado en 10° AVENIDA NORTE, N° 1616, SAN SALVADOR, que se dedica a HOSPEDAJE ALQUILER DE HABITACIONES; CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Lev del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 151 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 303 AL FOLIO 304 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, dieciocho de enero de dos mil trece.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR/Edu.

Nombre Matrícula Cancelada FRANCISCO HUMBERTO CORNEJO CARBALLO 2002000277 21-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil trece

Como lo pide el señor FRANCISCO HUMBERTO CORNEJO CARABALLO en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2012142351 a las catorce horas y trece minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, titular de la empresa , denominada CASA CORNEJO con Matrícula de Empresa No. 200200277 inscrita al número 170 del libro 17 del folio 341 al folio 342 con fecha dieciocho de julio del dos mil uno , ubicada en AVENIDA CRESENCIO MIRANDA Nº 10, SAN VICENTE, que se dedica a COMPRA-VENTA DE CALZADO Y ROPA y que tiene el Local siguiente ; CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 181 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 363 AL FOLIO 364 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiuno de enero de dos mil trece.

LICDA. YANIRA JUDITH MARTINEZ GUZMAN REGISTRADORA/BC

Nombre Matrícula Cancelada CESAR AUGUSTO ALONSO SAMAYOA 2001001228 22-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y veintiocho minutos del día veintidos de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señora MARTA LIDIA MARENCO DE ALONSO, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2012142652 a las once horas y trece minutos del día treinta de noviembre de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada RESORTESA, con Matrícula de Empresa No. 2001001228 inscrita al número 175 del libro 128 del folio 351 al folio 352 con fecha veintidos de enero de dos mil trece , ubicada en KILOMETRO 4 1/2 BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA-VENTA DE DE RESORTES Y LAÑAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES y que tiene los Locales ubicados en 001) KILOMETRO 4 1/2 BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, SOYAPANGO, SAN SALVADOR y 002) KILOMETRO 136 CARRETERA PANAMERICANA N° 136, SAN MIGUEL; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCALES ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 192 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 385 AL FOLIO 386 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintidos de enero de dos mil trece.

Empresas canceladas

Persona Natural

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN REGISTRADORA/ MR

Nombre Matrícula Cancelada HUMBERTO ALAS DERAS 2002015795 22-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y dos minutos del día veintidos de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señor HUMBERTO ALAS DERAS en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013000753 a las catorce horas y treinta y siete minutos del día diecisiete de enero de dos mil trece, titular de la empresa COMERCIAL, denominada COMERCIAL EL BARATILLO SAN ANTONIO con Matrícula de Empresa No. 2002015795 inscrita al número 205 del libro 75 del folio 411 al folio 412 y local 001 inscrito al número 206 del libro 75 del folio 413 al folio 414 ambos con fecha veintitrés de diciembre de dos mil cuatro; la empresa y local 001 se encontraban ubicados en BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL Nº 22, EL PARAISO, CHALATENANGO, y se dedicaban a VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 195 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 391 AL FOLIO 392 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintidos de enero de dos mil trece.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR PA

Nombre Matrícula Cancelada LUCIO EDGAR PEÑA RODRIGUEZ 2005054107 24-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señor LUCIO EDGAR PEÑA RODRIGUEZ en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013001109 a las catorce horas y veintisiete minutos del día veintitrés de enero de dos mil trece, titular de la empresa COMERCIAL, denominada RODRIGUEZ AUTO SALE con Matrícula de Empresa No. 2005054107 inscrita al número 21 del libro 82 del folio 43 al folio 44 con fecha veintiuno de abril de dos mil cinco, ubicada en COLONIA 26 DE ENERO, PASAJE 3 Nº 3-B, MEJICANOS, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS y que tiene el Local siguiente:001-) Ubicado en COLONIA 26 DE ENERO, PASAJE 3 Nº 3-B, MEJICANOS, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS DEFINITIVAMENTE de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 233 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 467 AL FOLIO 468 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticuatro de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ REGISTRADOR/*MONGE.

Nombre Matrícula Cancelada
PORFIRIO ANTONIO AMAYA ROMERO 2006055839 28-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y treinta y nueve minutos del día veintiocho de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señor PORFIRIO ANTONIO AMAYA ROMERO en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013001271 a las diez horas y ocho minutos del día veinticinco de enero de dos mil trece, titular de la empresa COMERCIAL, denominada PORFIRIO ANTONIO AMAYA ROMERO con Matrícula de Empresa No. 2006055839 inscrita al número 95 y 96 del libro 107 del folio 189 al folio 190 y 191 al 192 con fecha veintitres de febrero de dos mil seis, ubicada en

Empresas canceladas

Persona Natural

CARRETERA A ZACATECOLUCA, FRENTE A DESVIO DE AMAPULAPA, SAN VICENTE, que se dedica a VENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES y que tiene el(los) Local(es) siguiente(s); CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 43 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 87 AL FOLIO 88 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE.

LICDA. AMADA BETTY GUILLÉN GUZMÁN REGISTRADORA */MSantos

Nombre Matrícula Cancelada TITOMARIO VELASQUEZ QUINTANILLA 2010067502 31-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y veinticuatro minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece

Como lo pide el señor TITOMARIO VELASQUEZ QUINTANILLA, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013001673 a las once horas y cuarenta y seis minutos del día veintinueve de enero de dos mil trece, titular de la empresa, denominada PLATAFORMA, con Matrícula de Empresa No. 2010067502 inscrita al número 126 del libro 232 del folio 253 al folio 254 con fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, ubicada en URBANIZACION LA CIMA I, CALLE PRINCIPAL Nº 53-B, SAN SALVADOR, que se dedica a ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION, INCLUYE LA OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL; SERVICIOS PROMOCIONALES y que tiene el Local siguiente 001 ubicado en URBANIZACION LA CIMA I, CALLE PRINCIPAL Nº 53-B, SAN SALVADOR, que se dedica a ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION, INCLUYE LA OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL; SERVICIOS PROMOCIONALES; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL(ES) ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 94 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 189 AL FOLIO 190 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta y uno de enero de dos mil trece.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN REGISTRADORA/ MR

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Nombre Matrícula Cancelada CENTRO AMERICA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE 2002001078 04-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y cuarenta y siete minutos del día cuatro de enero de dos mil trece.

De la verificación del Expediente de Matricula de Empresa número 2002001078, correspondiente a la Sociedad CENTRO AMERICA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

- I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matricula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;
- II) Que la Sociedad, CENTRO AMERICA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 103 del libro 2981 del Registro de Sociedades;
- III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;
- IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad, CENTRO AMERICA TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;
- V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;
- VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 literal d) del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE la Matrícula de Empresa y el expediente número 2002001078, correspondiente a la Sociedad CENTRO AMERICA TEXTIL., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 21 del libro Número 04 del folio 43 al 44, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 192 DEL LIBRO 276 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 385 AL FOLIO 386 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PEREZ REGISTRADOR

Nombre Matrícula Cancelada

CLINICA DE ORTODONCIA AMASI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE 2007059302 23-JAN-13

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintitres de enero de dos mil trece

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y local, de conformidad con el ARtículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus local tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad CLINICA DE ORTODONCIA AMASI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra inscrita la escritura del acuerdo del disolucion y nombramiento de liquidadores de fecha sies de octubre del año dos mil diez, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número 64 del Libro 2626 del Registro de Sociedades y con la Escritura Pública de (disolución y liquidación) inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 12 del Libro 2847 del Registro de

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Sociedades;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio.

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Número 186 y Número 187, ambas del libro 152 de asientos de Matricula de empresa y local. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 219 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 439 AL FOLIO 440 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintitres de enero de dos mil trece .

LICDA. YANIRA JUDITH MARTINEZ GUZMAN REGISTRADORA/BC

 Nombre
 Matrícula
 Cancelada

 SILVA SOL Y COMPAÑIA
 2005054647
 23-JAN-13

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y veintiséis minutos del día veintitres de enero de dos mil trece .

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 y siguientes del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad SILVA SOL Y COMPAÑIA, se encuentra liquidada de conformidad con la ESCRITURA DE LIQUIDACION inscrita en fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles bajo el Número 73 del Libro 2731 del Registro de Sociedades.

- III) Con base al Articulo 422 del codigo de comercio, La cancelación definitiva de la matrícula de empresa, será ordenada administrativamente por el Registrador de Comercio, en el caso siguiente:
- d) cancelación definitiva, por liquidación voluntaria o judicial de la sociedad mercantil titular de la empresa.

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y sus respectivo Locales, Agencias, Sucursales Número 9 y Número 10, ambas del libro 87 de asientos de Matrícula de empresa y locales. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 229 DEL LIBRO 277 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 459 AL FOLIO 460 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintitres de enero de dos mil trece.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR/Edu.

Nombre Matrícula Cancelada CORPORACION DIVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE 2002011073 25-JAN-13

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y trece minutos del día veinticinco de enero de dos mil trece.

De la verificación del Expediente de Matricula de Empresa número 2002011073, correspondiente a la Sociedad CORPORACION DIVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

- I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matricula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;
- II) Que la Sociedad CORPORACION DIVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 46 del libro 2726 del Registro de Sociedades;
- III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad CORPORACION DIVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;

V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO.

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 literal d) del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE la Matrícula de Empresa, registro de local y el expediente número 2002011073, correspondiente a la Sociedad CORPORACION DIVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en consecuencia los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 229 del libro Número 81 del folio 459 al 460, por lo que hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 9 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 19 AL FOLIO 20 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticinco de enero de dos mil trece.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ REGISTRADOR/*MONGE.

Nombre Matrícula Cancelada RAPIGRAFIK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE 2002024400 29-JAN-13

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y veintiséis minutos del día veintinueve de enero de dos mil trece.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el artículo 413 del Código de Comercio, constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta los registros de los locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad RAPIGRAFIK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra en proceso de disolución y liquidación de conformidad con el Acuerdo de Disolución de fecha tres de septiembre de dos mil nueve, inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número 1 del Libro 2550 del Registro de Sociedades y con la Escritura Pública de Liquidación inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 42 del Libro 2734 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en los artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar nuevas operaciones;

IV) Que al encontrase en proceso de disolución y liquidación la Sociedad RAPIGRAFIK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra limitada para el solo efecto de concluir su proceso de liquidación, dentro del cual tiene prohibido realizar nuevas operaciones; y siendo ella conforme consta en el Asiento de Matrícula de Empresa inscrita al Número 89 y Local al Número 90, ambos del Libro 103 de asientos de matrícula de empresa y registro de locales, agencias o sucursales, por lo que la Sociedad titular de la empresa que gira bajo el nombre RAPIGRAFIK, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

POR TANTO

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO

CANCELESE DEFINITIVAMENTE el Asiento de Matrícula de Empresa y su respectivo Local, Agencia, o Sucursal Número 89 y Número 90, ambas del libro 103 de Asientos de Matrícula de Empresa y Registro de Locales, Agencias o Sucursales. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 60 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRÍCULA DE EMPRESA DEL FOLIO 121 AL FOLIO 122 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintinueve de enero de dos mil trece.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR PA

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Nombre Matrícula Cancelada
VIDALES COSTTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE 2002031992 30-JAN-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y veintiocho minutos del día treinta de enero de dos mil trece.

Como lo pide el señor MAURICIO ORLANDO VIDALES RIVAS en escrito declarado bajo Juramento presentado al número: 2012144919 a las ocho horas y minutos del día veinte de diciembre de dos mil doce, en su calidad de Liquidador de la sociedad VIDALES COSTTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la Empresa denominada VIDALES COSTTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con Matrícula de Empresa No. 2002031992 inscrita al número 53 del libro 85 del folio 107 al folio 108 con fecha treinta de enero de dos mil trece ubicada en COLONIA ESCALON, 91ª AVENIDA NORTE, Nº 215, SAN SALVADOR, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 63 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 127 AL FOLIO 128 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta de enero de dos mil trece.

LIC. LEONOR JIMENEZ BARRIOS REGISTRADORA/LOG

Empresas canceladas

Periodo: Febrero del 2013

Persona Natural

Nombre Matrícula Cancelada JOSE HUMBERTO HERNANDEZ MANCIA 2005055334 01-FEB-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día uno de febrero de dos mil trece.

Como lo pide el señor JOSE HUMBERTO HERNANDEZ MANCIA, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013001650 a las once horas y veinticinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil trece, titular de la empresa DE SERVICIO, denominada AGROSERVICIO CENTRAL LAS PILAS, con Matrícula de Empresa No. 2005055334 inscrita al número 69 del libro 97 del folio 139 al folio 140 con fecha uno de febrero de dos mil trece, ubicada en CANTON LAS PILAS, SAN IGNACIO, CHALATENANGO, que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA y que tiene el Local siguiente ubicada en CANTON LAS PILAS, SAN IGNACIO, CHALATENANGO, que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 100 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 201 AL FOLIO 202 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, uno de febrero de dos mil trece.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN REGISTRADORA/ MR

Nombre Matrícula Cancelada MIGUEL ANGEL APARICIO ESPERANZA 2006056195 01-FEB-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y veintiséis minutos del día uno de febrero de dos mil trece. Como lo pide el señor MIGUEL ANGEL APARICIO ESPERANZA, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013001948 a las once horas y ocho minutos del día treinta de enero de dos mil trece, titular de la empresa DE SERVICIO, denominada TRANSPORTES TITO, con Matrícula de Empresa No. 2006056195 inscrita al número 78 del libro 217 del folio 157 al folio 158 con fecha uno de febrero de dos mil trece, ubicada en CANTON COMALAPA, KILOMETRO 32, CARRETERA ANTIGUA A ZACATECOLUCA, SAN JUAN TALPA, LA PAZ,que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA y que tiene el Local siguiente ubicado en CANTON COMALAPA, KILOMETRO 32, CARRETERA ANTIGUA A ZACATECOLUCA, SAN JUAN TALPA, LA PAZ,que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 102 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 205 AL FOLIO 206 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, uno de febrero de dos mil trece.

LICDA. AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN REGISTRADORA/ MR

Nombre Matrícula Cancelada
AIDA EUGENIA CASTILLO IRAHETA 1998031029 01-FEB-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y treinta y siete minutos del día uno de febrero de dos mil trece.

Como lo pide la señora AIDA EUGENIA CASTILLO IRAHETA en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013001855 a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil trece, titular de la empresa AGROPECUARIA, denominada HACIENDA EL CARMEN con Matrícula de Empresa No. 1998031029 inscrita al número 21 del libro 174 del folio 43 al folio 44 con fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, ubicada en HACIENDA LA NUEVA, CANTON SAN JULIAN, ACAJUTLA, SONSONATE, que se dedica a PRODUCCION Y VENTA DE LECHE y que tiene el Local 001 inscrito al número 22 del libro 174 del folio 45 al folio 46 con fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, ubicado en HACIENDA LA NUEVA, CANTON SAN JULIAN, ACAJUTLA, SONSONATE, que se dedica a PRODUCCION Y VENTA DE LECHE; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 108 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 217 AL FOLIO 218 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, uno de febrero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE.

Empresas canceladas

Persona Natural

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR PA

Nombre Matrícula Cancelada
ANA VICTORIA ZETINO DE LUNA 2005055004 06-FEB-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y cuatro minutos del día seis de febrero de dos mil trece.

Como lo pide la señora ANA VICTORIA ZETINO DE LUNA, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013001254 a las nueve horas y treinta y dos minutos del día veinticinco de enero de dos mil trece, titular de la empresa COMERCIAL, denominada Z & L AUTO PARTS, con Matrícula de Empresa No. 2005055004 inscrita al número 210 del libro 202 del folio 421 al folio 422 con fecha seis de febrero de dos mil trece, ubicada en 27 CALLE PONIENTE, ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA SUR, SANTA ANA, que se dedica a IMPORTACION DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES E IMPORTACION DE VEHICULOS y que tiene el Local siguiente; 001) ubicado en 27 CALLE PONIENTE, ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA SUR, SANTA ANA, que se dedica a IMPORTACION DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES E IMPORTACION DE VEHICULOS; CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 158 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 317 AL FOLIO 318 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, seis de febrero de dos mil trece.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR/Edu.

Nombre Matrícula Cancelada MARIA ESTELA CASTANEDA DE TRINIDAD 2003020086 08-FEB-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día ocho de febrero de dos mil trece.

Como lo pide la señora MARIA ESTELA CASTANEDA DE TRINIDAD en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013003116 a las once horas y cuarenta y ocho minutos del día cuatro de febrero de dos mil trece, titular de la empresa DE SERVICIO, denominada CAFETERIA MULTIDELICIDAS con Matrícula de Empresa No. 2003020086 inscrita al número 2 del libro 202 del folio 5 al folio 6 con fecha seis de marzo de dos mil nueve, ubicada en 2º CALLE ORIENTE, MEDIA CUADRA AL PONIENTE DEL MERCADO MUNICIPAL Nº 2, METAPAN, SANTA ANA, que se dedica a CAFETERIA y que tiene el Local registrado al número 2003020086 001 con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, ubicado en 2º CALLE ORIENTE, MEDIA CUADRA AL PONIENTE DEL MERCADO MUNICIPAL Nº 2, METAPAN, SANTA ANA, que se dedica a CAFETERIA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 196 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 393 AL FOLIO 394 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho de febrero de dos mil trece.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR PA

Nombre Matrícula Cancelada MARIA CONSUELO GAMEZ 2002023896 11-FEB-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y treinta y un minutos del día once de febrero de dos mil

Como lo pide el señora MARIA CONSUELO GAMEZ en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013002328 a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, titular de la empresa COMERCIAL, denominada BAZAR CHELO con Matrícula de Empresa No. 2002023896 inscrita al número 85 del libro 211 del folio 171 al folio 172 con fecha ocho de julio de dos mil nueve, ubicada en 6ª AVENIDA NORTE Y 4ª CALLE ORIENTE, USULUTAN, que se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE USO PERSONAL, PERFUMERIA y que tiene el Local registrado al número 2002023896 001 con fecha quince de junio de dos mil doce, ubicado en 6ª AVENIDA NORTE Y 4ª CALLE ORIENTE, USULUTAN, que se dedica a VENTA DE ARTICULOS DE USO PERSONAL, PERFUMERIA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el

Empresas canceladas

Persona Natural

Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 208 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 417 AL FOLIO 418 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, once de febrero de dos mil trece.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ REGISTRADOR PA

Nombre Matricula Cancelada JOSE PRUDENCIO UMANZOR FLORES 2010069008 19-FEB-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil trece.

Como lo pide el señor JOSE PRUDENCIO UMANZOR FLORES en escrito declarado Bajo Juramento presentado al número: 2013002372 a las diez horas y veinte minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, titular de la Empresa DE SERVICIO, denominada JOSE PRUDENCIO UMANZOR FLORES con Matrícula de Empresa No. 2010069008 inscrita al número 175 del libro 240 del folio 349 al folio 350 con fecha diecinueve de febrero de dos mil trece , ubicada en BARRIO EL CALVARIO, 3ª AVENIDA SUR Nº 14, SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION,que se dedica a los SERVICIOS MEDICOS y que tiene el Local siguiente ; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 91 DEL LIBRO 279 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 183 AL FOLIO 184 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecinueve de febrero de dos mil trece.

LIC. LEONOR JIMENEZ BARRIOS REGISTRADORA/LOG

Nombre Matrícula Cancelada MARIA MAGDALENA MORALES RENDEROS 2002029772 25-FEB-13

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas trece minutos del día veinticinco de febrero de dos mil trece

Como lo pide la señora MARÍA MAGDALENA MORALES RENDEROS, ahora MARIA MAGDALENA MORALES DE PINEDA, en escrito declarado bajo juramento presentado al número: 2013004300, a las diez horas cincuenta y seis minutos del día veinte de febrero de dos mil trece, titular de la empresa COMERCIAL, denominada TIENDA MARCELA, con Matrícula de Empresa No. 2002029772, inscrita al número 132 del libro 83 del folio 265 al folio 266, con fecha catorce de marzo de dos mil mil, ubicada en: BARRIO SAN JACINTO, AVENIDACUBA Nº 1021, SAN SALVADOR,que se dedica a COMPRA - VENTA DE ARTÍCULOS POPULARES y que tiene el Local siguiente; CANCÉLESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y REGISTRO DE LOCAL ANTERIORMENTE CITADO, de conformidad con el Artículo 422 literal "b" del Código de Comercio y Artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los Artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 154 DEL LIBRO 279 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 309 AL FOLIO 310 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, veinticinco de febrero de dos mil trece. NOTIFÍQUESE.

LICDA. YANIRA JUDITH MARTÍNEZ GUZMÁN, REGISTRADOR.

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Matrícula Cancelada MOBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE 2005055573 13-FEB-13

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día trece de febrero de dos mil trece.

De la verificación del Expediente de Matricula de Empresa número 2005055573, correspondiente a la Sociedad MOBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matricula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad MOBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 100 del libro 3029 del Registro de Sociedades;
III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva

Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad MOBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;

V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 literal d) del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE la Matrícula de Empresa, registro de local y el expediente número 2005055573, correspondiente a la Sociedad MOBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en consecuencia los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 77 del libro Número 108 del folio 155 al 156, por lo que hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 249 DEL LIBRO 278 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 499 AL FOLIO 500 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, trece de febrero de dos mil trece.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ REGISTRADOR/*MONGE.